

CONVOCATORIA

Residencias Artísticas En El Ámbito Comunitario 2026

1. PRESENTACIÓN

Esta convocatoria está encaminada a favorecer la generación de conocimientos y habilidades que ayuden a mejorar el intercambio y la divulgación cultural para la paz, mediante la modalidad de residencias artísticas, desde el referente cultural. Lo anterior, a través del mecanismo AFT -Ayudas financieras a terceros- con organizaciones culturales y/o afines no gubernamentales de Colombia, representativas de la cultura viva comunitaria.

Las residencias se llevarán a cabo en 8 localidades del Valle del Cauca (identificados en el numeral 4 LOCALIZACIÓN), donde opera el proyecto Jóvenes, Teatro y Comunidad: Actuando derechos por la paz, desarrollado por el Teatro Esquina Latina, en asocio con la Red Popular de Teatro y cofinanciado por la Unión Europea.

El Grupo de Teatro Esquina Latina (TEL) es una organización teatral de proyección social de Cali, Colombia, con más de 50 años de trayectoria. La Asociación Red Popular de Teatro (APT) es una organización de base comunitaria, de segundo grado, conformada en 1989.

Se financiarán ocho (8) organizaciones por parte de la convocatoria, según los valores asignados que se encuentran en el numeral 5 VALORES A FINANCIAR. En todo caso, se prevé la realización de 8 residencias artísticas, según lo descrito en la presente convocatoria. No podrán participar de esta convocatoria, las organizaciones seleccionadas en la convocatoria del año inmediatamente anterior.

La presente convocatoria abre el 1 de septiembre y cierra el 20 de septiembre de 2026 a las 6:00 p.m., hora colombiana. La publicación de las propuestas preseleccionadas se hará el día 1 de octubre de 2026 en la página web del Teatro Esquina Latina: www.esquinalatina.org

2. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN EL ÁMBITO COMUNITARIO

Las residencias artísticas en el ámbito comunitario para organizaciones culturales y/o afines, buscan la divulgación y el intercambio con los grupos teatrales juveniles participantes del proyecto Jóvenes, Teatro y Comunidad: Actuando derechos por la paz y, promover que las organizaciones beneficiarias generen “cruces de caminos” con los grupos juveniles destinatarios, desde la paz territorial. En consecuencia, las propuestas presentadas deberán proponer la transmisión y el compartir experiencias, prácticas comunes y metodologías, desde el referente sociocultural.

Las propuestas de residencias artísticas a postular a la presente convocatoria deberán considerar 2 momentos, durante 2 días consecutivos, en fechas y horarios a asignar, durante el mes de noviembre del año en curso, así:

- **Día 1 - Presentación artística:** consiste en la presentación de una obra/espectáculo de pequeño formato, en teatro, danza o música, a cargo de la organización proponente, que eduque para la paz, con una duración mínima de 30 minutos, máxima de 40 minutos. Esta presentación se realizará en espacios comunitarios de las localidades indicadas, en el marco del Encuentro Popular De Teatro 2026. Duración estimada de la actividad: 8 horas.
- **Día 2 – Taller de intercambio:** consiste en la realización de un taller encaminado a la gestión de conocimientos con los grupos juveniles, desde el referente cultural y comunitario, en torno a la

paz. Se trata de desarrollar un taller práctico en un saber, una metodología o técnica artística relevante que la organización proponente compartirá con el grupo teatral juvenil destinatario. Duración estimada de la actividad: 8 horas.

3. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha
Lanzamiento de la convocatoria	1 de septiembre de 2026
Recepción de las propuestas	Del 1 al 20 de septiembre de 2026
Cierre de la convocatoria	20 de septiembre de 2026, 6:00pm (Colombia)
Anuncio de los preseleccionados en la página web TEL	1 de octubre de 2026
Ajuste técnico a propuestas preseleccionadas	Del 5 al 9 de octubre de 2026
Trámite y legalización organizaciones seleccionadas	Del 13 al 23 de octubre de 2026
Plazo ejecución residencias artísticas	Del 1 al 30 de noviembre de 2026

4. LOCALIZACIÓN

Las propuestas a postular se podrán desarrollar en cualquiera de las siguientes 8 localidades:

Departamento	Ciudad/Municipio	Comuna
Valle del Cauca	Santiago de Cali	Comuna 1
	Santiago de Cali	Comuna 13
	Santiago de Cali	Comuna 14
	Santiago de Cali	Comuna 15
	Santiago de Cali	Comuna 18
	Santiago de Cali	Comuna 21
	Candelaria	Cabecera municipal
	Pradera	Cabecera municipal

5. VALORES A FINANCIAR

Los recursos a financiar se entregarán suscribiendo un contrato entre el Grupo de Teatro Esquina Latina y los proponentes seleccionados, en el marco del proyecto: “Jóvenes, teatro y comunidad: actuando derechos por la paz”, desarrollado por el Teatro Esquina Latina, en asocio con la Red Popular de Teatro y cofinanciado por la Unión Europea.

Quienes reciban los recursos se comprometen a enviar al Grupo de Teatro Esquina Latina informes financieros y técnicos, en los plazos estipulados, en los que se especifique la ejecución de la propuesta. El incumplimiento de cualquiera de las normas establecidas en el contrato permitirá al Grupo de Teatro Esquina Latina actuar como corresponda, en el marco de la normativa legal vigente.

Los recursos, por cada localidad, serán asignados de la siguiente manera:

Departamento	Ciudad/Municipio	Número de Propuestas a Financiar	Comuna	Financiación máxima por parte de la convocatoria
Valle del Cauca	Santiago de Cali	1	Comuna 1	\$8.000.000
	Santiago de Cali	1	Comuna 13	\$8.000.000
	Santiago de Cali	1	Comuna 14	\$8.000.000
	Santiago de Cali	1	Comuna 15	\$8.000.000

	Santiago de Cali	1	Comuna 18	\$8.000.000
	Santiago de Cali	1	Comuna 21	\$8.000.000
	Candelaria	1	Cabecera	\$8.000.000
	Pradera	1	Cabecera	\$8.000.000

Los recursos otorgados deberán cubrir los siguientes tres (3) conceptos:

1. Honorarios artísticos de la presentación de la obra/espectáculo.

Nota: La organización seleccionada asumirá los gastos necesarios en los que deba incurrir para la prestación del servicio artístico propuesto, tales como: gastos de viaje relacionados con transportes (desde el lugar de origen hasta el lugar de destino y viceversa, según la localización descrita en la convocatoria y la asignación realizada), alojamiento y/o alimentación, entre otros.

2. Honorarios pedagógicos de la realización del taller de intercambio

Nota: La organización seleccionada asumirá los gastos necesarios en los que deba incurrir para la prestación del servicio pedagógico propuesto, tales como: gastos de materiales pedagógicos requeridos, los gastos de viaje relacionados con transportes (desde el lugar de origen hasta el lugar de destino y viceversa, según la localización descrita en la convocatoria y la asignación realizada), alojamiento y/o alimentación, entre otros.

3. Suministro de refrigerios y almuerzos para 30 personas participantes del taller de intercambio.

Nota: La organización seleccionada contratará con proveedores que cumplan la normatividad legal y fiscal vigente y el suministro deberá realizarse en el sitio donde ocurra el taller.

Importante, tener en cuenta:

- Los honorarios artísticos y pedagógicos deberán ser facturados electrónicamente por la organización seleccionada, en cumplimiento de la normatividad legal vigente.
- El espacio físico para las presentaciones artísticas y los requerimientos técnicos básicos, al igual que el espacio físico para la realización de los talleres de intercambio, estarán a cargo del Teatro Esquina Latina, en cada una de las localidades previstas.

6. PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA

La implementación de las propuestas seleccionadas será del 1 al 30 de noviembre de 2026. El detalle de las fechas y lugares que serán asignados para el desarrollo de las residencias artísticas estarán sujetos a la programación definitiva del Encuentro Popular de Teatro 2026 y dicha asignación será comunicada a las organizaciones, una vez se cumplan los ajustes técnicos a las propuestas seleccionadas.

7. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

Podrán presentar sus propuestas a la presente convocatoria, organizaciones culturales y/o afines no gubernamentales de Colombia, representativas de la cultura viva comunitaria. No podrán participar de esta convocatoria, las organizaciones seleccionadas en la convocatoria del año inmediatamente anterior. En todo caso, la organización deberá contar con una trayectoria demostrable de al menos 5 años continuos de trabajo cultural, artístico y comunitario en torno a la paz y, además cumplir con la totalidad de los siguientes requisitos administrativos y legales:

Requisitos administrativos legales:

- Certificado de existencia y representación legal (Expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad domicilio de la organización), renovado por el año 2026, con fecha de expedición no mayor a un mes a la fecha de cierre de la convocatoria.
- Registro único tributario RUT (con las hojas completas) con fecha de generación no mayor a un mes a la fecha de cierre de la convocatoria.
- Fotocopia del documento de identificación (cédula de ciudadanía del representante legal).

- Certificación de cuenta bancaria a nombre de la organización proponente con fecha de expedición no mayor a un mes a la fecha de cierre de la convocatoria.

8. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta debe llegar de forma virtual por correo electrónico, antes de las 6:00 p.m. del 20 de septiembre de 2026.

- El correo electrónico para el envío de las propuestas es:
esquinalatina@gmail.com
- El asunto del correo es: Residencias Artísticas En El Ámbito Comunitario 2026
- En el cuerpo del correo debe incluir:
 - ✓ Razón social del proponente:
 - ✓ NIT del proponente:
 - ✓ Ciudad:
 - ✓ Nombre de persona contacto:
 - ✓ Número celular de persona contacto:
 - ✓ Correo electrónico de persona contacto:

La propuesta debe presentarse con los siguientes adjuntos al correo:

- **REQUISITOS ADMINISTRATIVOS LEGALES** (cada documento en un archivo pdf, puestos de forma consecutiva y debidamente nombrados, según el numeral 7).
- **ANEXO 1: Experiencia de la organización** (un solo archivo pdf que contenga de manera completa la descripción y los contratos/convenios de los últimos cinco años)
- **ANEXO 2: Portafolio de la organización** (un solo archivo pdf que contenga los soportes de la trayectoria de los últimos 5 años y que incluya archivos periodísticos, recortes de prensa, publicidad, publicaciones, premios, reconocimientos, entre otros)
- **ANEXO 3: Propuesta** (un solo archivo pdf que contenga de manera completa, la información según la guía del anexo).

Nota: Las propuestas que lleguen por fuera del tiempo establecido o cuya información y/o documentación requerida este incompleta o no corresponda a lo solicitado, no serán incluidas en el proceso de selección.

9. COMITÉ Y PROCESO DE SELECCIÓN

Las propuestas de residencias artísticas serán evaluadas por un comité externo y un miembro representante del Grupo de Teatro Esquina Latina. El comité tendrá autonomía de decisión y voto. La decisión sobre la selección de las propuestas será inapelable. El comité contará con apoyo técnico, conformado por personas idóneas y con amplia experiencia en procesos artísticos y culturales comunitarios del Grupo de Teatro Esquina Latina. Su objetivo será certificar el cumplimiento de los requisitos de cada propuesta presentada.

Las propuestas que reciban una calificación entre 60 y 100 puntos, según la evaluación del comité, tendrán la oportunidad de competir por los recursos asignados. Se declararán preseleccionadas a las organizaciones que hayan obtenido la mayor puntuación, según los criterios de evaluación. El Teatro Esquina Latina se reserva el derecho de declarar desiertas plazas de esta convocatoria, si a través de la evaluación realizada por el comité de selección, este lo recomienda.

Posterior a la publicación de los resultados se realizará una sesión de acompañamiento técnico por parte del Teatro Esquina Latina, donde se revisarán de manera conjunta las propuestas preseleccionadas y una vez ajustadas a conformidad, se comunicarán las asignaciones de lugar y fecha, así como los demás asuntos y trámites requeridos a concertar.

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Solo las propuestas que envíen la documentación completa para esta convocatoria y cumplan debidamente con los requisitos administrativos y legales para participar en la misma, pasarán al proceso de evaluación. Esta evaluación que dará lugar a la preselección, se realizará bajo los siguientes criterios:

Criterio	Descripción	Escala	Puntaje máximo
1. Trayectoria Será el resultado de la suma de los años de trabajo permanente y continuo que demuestre la organización con: Cámara de comercio y demás requisitos jurídicos, contratos y convenios que acrediten la experiencia, así como lo adjunto en el portafolio: archivos periodísticos, recortes de prensa, publicidad, publicaciones, premios, reconocimientos, entre otros, que certifiquen el tiempo de la organización. Se evidencian en los ANEXOS 1, 2 y 3	Larga trayectoria: organizaciones que demuestren un trabajo permanente y una trayectoria igual o superior a 25 años anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria. (Selección única)	30	30
	Mediana trayectoria: organizaciones que demuestren un trabajo permanente y una trayectoria igual o superior a 15 años anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria. (Selección única)	20	
	Corta trayectoria: Organizaciones que demuestren un trabajo permanente y una trayectoria igual o superior a 5 años anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria. (Selección única).	10	
2. Coherencia y viabilidad de la propuesta Será el resultado de la propuesta presentada por la organización atendiendo los items específicos. Se evidencian en el ANEXO 3.	Pertinencia entre la metodología y las actividades artísticas, pedagógicas planteadas y, la coherencia con el presupuesto, según la convocatoria Residencias Artísticas En El Ámbito Comunitario 2026. Incluye apreciación de la obra/espectáculo que se evidencia en el video presentado. (La puntuación podrá ir desde cero hasta máximo cincuenta puntos)	0 a 50	50
3. Enfoque diferencial y/o basado en género Se priorizarán aquellas propuestas que, en su contenido, conformación de equipos o estrategias, contemplen e incluyan acciones que desde el enfoque diferencial y/o basado en género, le apuesten a lo descrito. Se evidencian en el ANEXO 3.	La interseccionalidad entendida como el reconocimiento de la diversidad desde diferentes características (identificación étnica, identidad y orientación sexual, discapacidad, nacionalidad y etapas etarias, entre otros). (La puntuación podrá ir desde cero hasta máximo veinte puntos)	0 a 20	20
PUNTAJE MÁXIMO ACUMULADO			100